



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Siete (7) de Septiembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que el Comandante del Batallón de Infantería de Marina N° 12 allegó correo electrónico mediante el cual impugna el fallo proferido dentro de la acción de tutela. Sírvase proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone **CONCEDER LA IMPUGNACIÓN** presentada por el Comandante del Batallón de Infantería de Marina N° 12, sobre la sentencia proferida el 2 de septiembre de 2022, dentro de la acción de tutela No. **11001 31 05 041 2022 00392 00** de **Andres Felipe Montoya Carrasquilla** contra la Nación –Ministerio De Defensa Nacional – Secretaria General -Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía y en donde se vinculó a la Dirección General de Sanidad Fuerzas Militares, a la Dirección de Sanidad Naval, la Junta Médica de la Dirección de Sanidad Naval, el Comando General de las Fuerzas Militares, el Comando Conjunto N° 3 “Suroriente” Fuerza de Tarea Conjunta Omega y a la Armada Nacional - Comandante del Batallón de Infantería De Marina N°12 –Cartagena de Indias – Bolívar. Por tanto, remítanse las diligencias a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020.

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N°_146 del 08 de septiembre de 2022.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria